



Distrital de Pocollay,  
Alcaldía.

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



## DECRETO DE ALCALDÍA Nº 004-2016-MDP/T

Pocollay, 22 JUL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY,

VISTO:

Que, Informe Nº 085-2016-PMM-M6/SGGAM/GSSL/MDP-T de fecha 19 de julio del 2016, emitido por la Responsable de la Meta 6 PMM en la Municipalidad Distrital de Pocollay y el Proveído de Gerencia Municipal, disponiendo la proyección de emisión del Decreto de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, Nº 28607 y Nº 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en el numeral 3.1 del Artículo 80º establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales el proveer del Servicio de Limpieza Pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

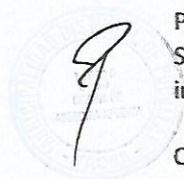
Que, el Artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1065 que modifica la Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece que el Rol de las Municipalidades, es implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos Sólidos en el ámbito de jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada;

Que, el Decreto Supremo Nº 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, establece, en el Eje de Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de Residuos Sólidos del ámbito Municipal, priorizando su aprovechamiento; asimismo de acuerdo al instructivo del MINAM la implementación del Programa de Segregación se aprueba mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 006-2014-MDP-T, se prueba el Programa de Formalización e Implementación de Recicladores y Recolección selectiva de residuos sólidos en el Distrito de Pocollay, encargándose en su Primer Artículo a la Gerencia de Servicios sociales y Locales su Implementación y Complementación;

Que, mediante el Informe Nº 085-2016-PMM-M6/SGGAM/GSSL/MDP-T de fecha 19 de julio del 2016, la Responsable de la Meta 6 PMM, presenta la Implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos sólidos Domiciliario del Distrito de Pocollay 2016, para su evaluación y aprobación mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante el Informe Nº 474-2016-OAJ-GM/MDP-T de fecha 22 de julio de 2016 la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre lo solicitado por la Responsable de la Meta 6 PMM, respecto a la aprobación de implementación del Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del distrito de Pocollay;





Distrito de Pocollay.  
Alcaldía.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Implementación del “Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliario del Distrito de Pocollay”, que consta de 54 folios, el cual en anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Locales y órganos correspondientes para los fines de su estricta competencia funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento del presente Decreto al Ministerio del Ambiente para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
  
BLAS MAMANI INQUILLA  
ALCALDE (e)

c.c./Arch.  
EN  
DAJ  
GSSI  
DAF  
SG